



LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS: GRUPO B SUR MASCULINO

Ref. LV16/01

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

AEROPADEL VETERANOS – CLUB PADEL ABETOS VETERANOS 2016 (17/9/2016)

Sancionar al Club Aeropadel con multa de 15 euros, en aplicación del art. 19.3 de la Normativa de Competición Liga Gallega de Equipos de Veteranos, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 22 de septiembre de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS: GRUPO A SUR FEMENINO

Ref. LV16/02

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE CAMPO DE VIGO VETERANAS FEMENINO – 2016 PADELPRIX VETERANAS (24/9/2016)

Vista la solicitud de aplazamiento efectuada, motivada por la participación del club local en el Campeonato Gallego de Equipos de 1ª categorías femenina, en aplicación del artículo 22.2.a) de la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos", que faculta a este órgano disciplinario para retrasar encuentros y determinar la fecha – sin sujeción al plazo máximo de los 14 días posteriores que sí rige para los aplazamientos de mutuo acuerdo entre los clubes implicados – de los encuentros que, por causa justificada no puedan celebrarse el día establecido en el calendario, es por lo que se resuelve aplazar la celebración del encuentro al SÁBADO 15 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11:30 HORAS.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 22 de septiembre de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río